



REPÚBLICA DE CHILE

AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO

REF.: Concesión Subsidio Único Familiar.

DECRETO ALCALDICIO N° 277

FECHA, 09 de Mayo 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2012, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, que nombra Alcalde a Don Jaime Fernández Alarcón;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Lo dispuesto en las Leyes N° 18.020, 18.611 y sus modificaciones;
- Decreto Supremo N° 53 de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- El decreto Alcaldicio N° 565 de fecha 02/12/2016, el cual designa como Secretario Municipal (S) a doña Angélica Filosa Uribe;
- Memorándum N° 81 de fecha 10/05/2017, a Alcalde de encargada subsidios.

DECRETO:

1° CONCÉDASE, Subsidio Único Familiar a los beneficiarios que se indican a continuación, quienes cumplen con los requisitos legales establecidos en los **VISTOS Y CONSIDERANDO.**

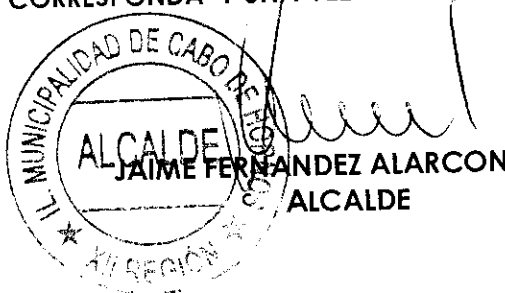
Beneficiario	Rut	Causante	Rut	Postulación
RUIZ MERCEGUE MARTA DEL CARMEN	15.5	MARQUEZ RUIZ GAEL ANGEL		26/04/2017
RUIZ MERCEGUE MARTA DEL CARMEN		MARQUEZ RUIZ ALAN		26/04/2017
RUIZ MERCEGUE MARTA DEL CARMEN		BARRIA RUIZ CRISTOPHER		26/04/2017
RUIZ MERCEGUE MARTA DEL CARMEN		RUIZ MERCEGUE MARTA DEL CARMEN	15.5	26/04/2017

2° El beneficio se otorga por un plazo de tres años contados desde el mes de Junio de 2017, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El Subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha del presente Decreto y lo pagará el Instituto de Previsión Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


ANGÉLICA FILOSA URIBE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



10 de Mayo 2017

MEMORANDUM N°81

A: ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
DON JAIME FERNANDEZ ALARCON

DE: ASISTENTE SOCIAL DPTO. DESARROLLO COMUNITARIO
DOÑA ANGELICA FILOSA U.

Junto con saludarle, por medio del presente, informo concesión de Subsidio único familiar a las personas indicadas en Decreto N°277 de fecha 09 de Mayo 2017. Los beneficiarios indicados, cumplieron con los requisitos legales por lo que el beneficio tendrá una vigencia de tres años. Se adjunta nomina:

Beneficiario	Rut	Causante	Rut	Postulación
RUIZ MERCEGUE MARTA DEL CARMEN		MARQUEZ RUIZ GAEL ANGEL		26/04/2017
RUIZ MERCEGUE MARTA DEL CARMEN		MARQUEZ RUIZ ALAN	2	26/04/2017
RUIZ MERCEGUE MARTA DEL CARMEN		BARRIA RUIZ CRISTOPHER		26/04/2017
RUIZ MERCEGUE MARTA DEL CARMEN		RUIZ MERCEGUE MARTA DEL CARMEN		6/04/2017

Sin otro particular, Saluda atentamente a usted;


ANGELICA FILOSA URIBE
ASISTENTE SOCIAL
DPTO. DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

Chile
Ciudad de 01 CABO DE HORNO
Decreto Nro.277 CABO DE HORNO , 09 de Mayo de 2017
DIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA

Se dispuso en las Leyes N°s 18.620, 18.611; D.S. N° 53, de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El cumplimiento de los requisitos legales para optar al beneficio;

Concedase Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales, madres, mujer embarazada e inválidos) que se indican a continuación:

Nombre Benef.	Rut Benef.	N°	Nombre Caus.	Rut Caus.	Puntaje	Fecha Pje	Fecha Postulación	Tipo Caus.	Revisión
MERCEGUE MARTA DEL C	12/	1	MARQUEZ RUIZ GAEL ANGE	00040.0000	00040.0000	03/07/2012	26/04/2017	1	1
MERCEGUE MARTA DEL C		2	MARQUEZ RUIZ ALAN NATA	00040.0000	00040.0000	03/07/2012	26/04/2017	1	1
MERCEGUE MARTA DEL C		3	BARRIA RUIZ CRISTOPHER	00040.0000	00040.0000	03/07/2012	26/04/2017	1	1
MERCEGUE MARTA DEL C		4	RUIZ MERCEGUE MARTA DE	00040.0000	00040.0000	03/07/2012	26/04/2017	4	4

Código 1 = Chile Solidario
Código 2 = Revisado

Se otorga por un plazo de tres años contados desde el mes de , sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes. Se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente. Lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.



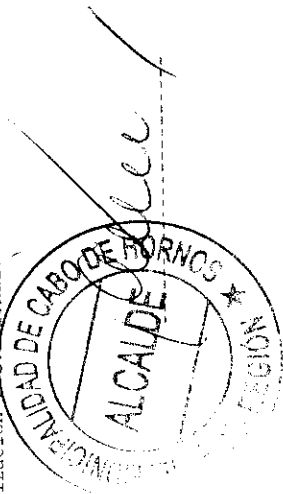
030102110508

e Subsidio Familiar a los recién nacidos que se indican a continuación:

Nombre Benef.	Rut Benef.	Nombre Recién Nacido	Rut Caus	Tipo Causante
---------------	------------	----------------------	----------	---------------

e devengará a contar de la fecha de nacimiento, por un plazo de tres años, sin las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con los vigentes, y se pagará al Instituto de Normalización Previsional.

Stamini



municipal
de Normalización Previsional



0801021-0508